

Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 044-CGADCOT-2020-2021

Comisión: Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio
Nro. de convocatoria: 044
Fecha de la sesión: 29 de octubre de 2020
Hora: 10h30
Presidente: Asambleísta Héctor Yépez Martínez

En la República del Ecuador, a las diez horas con treinta minutos del día veinte y nueve de octubre del dos mil veinte, se reúne la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, a través de la plataforma telemática Zoom, conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia por COVID-19. Preside la sesión el señor asambleísta Héctor Yépez Martínez y actúa como Secretario Relator el señor Oscar Sánchez López.

El Secretario Relator procede a constatar el quórum reglamentario:

NO.	APELLIDOS Y NOMBRES	HORA	FIRMA
1	ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA ROCÍO	10h30	PRESENTE
2	ANDRADE MUÑOZ WILMA PIEDAD	10h30	PRESENTE
3	AUQUILLA ORTEGA RAÚL VICENTE	10h30	PRESENTE
4	CADENA HUERTAS FRANCISCO JAVIER	10h30	PRESENTE
5	GARCÍA POZO DIEGO OSWALDO	10h30	PRESENTE
6	PAREDES TORRES WASHINGTON ARTURO	10h30	PRESENTE
7	SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON VINICIO	-	AUSENTE
8	YAGUANA ECHEVERRIA ANDREA ALEXANDRA	10h30	PRESENTE
9	YÉPEZ MARTÍNEZ HÉCTOR JOSÉ	10h30	PRESENTE
10	ZAMBRANO ALCÍVAR MAGDA XIOMARA	10h30	PRESENTE
TOTAL		PRESENTES	NUEVE (9)
		AUSENTES	UNO (1)

Una vez constatado el quórum reglamentario, la sesión se instala siendo las diez horas con cuarenta y tres minutos del día veinte y nueve de octubre de dos mil veinte.

Adicionalmente, el Secretario Relator informa que no se recibieron solicitudes de cambio del orden del día.

El Presidente de la Comisión solicita al señor Secretario que dé lectura a la convocatoria.

El Secretario Relator procede conforme lo dispuesto: “Quito, D.M., 28 de octubre de 2020. Convocatoria. Por disposición del abogado Héctor Yépez Martínez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; de conformidad con lo previsto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; y, con base en lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, me permito CONVOCAR a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la Sesión Ordinaria N° 044, a desarrollarse el día jueves 29 de octubre de 2020, a las 10h30, por medios telemáticos a través de la plataforma digital Zoom, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Revisión y análisis de los artículos del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la elaboración del Informe para Segundo Debate.

Concluye la lectura de la convocatoria; e, informa que se anexó la correspondiente documentación conforme dispone la Ley y el Reglamento.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias. Por favor, tiene la palabra el asambleísta Washington Paredes.

- **Asambleísta Washington Paredes Torres:**

Sí muy buenos días, colegas asambleístas, estimado presidente de la comisión Héctor Yépez, en base a lo que se resolvió la semana pasada de incluir en el borrador de la reforma que estamos tratando al COOTAD, relacionado al artículo 10 de la conformación del Régimen Especial de las Islas Galápagos, que lo consideramos, lo estamos tratando como artículo 21 y que consta en el COOTAD como artículo 104 y a continuación estamos poniendo la integración de los integrantes del Consejo de Gobierno, yo me he comunicado dándoles a conocer de este punto al Comandante General de la Armada, Darwin Jarrín y al Ministro de Defensa Oswaldo Jarrín de que, en el borrador se considera que el Ministerio de Defensa, por la gran importancia que tiene en el cuidado de nuestra reserva marina de Galápagos, conjuntamente con el parque Nacional Galápagos y el cuidado de las aguas jurisdiccionales alrededor de todo Galápagos, en una zona muy amplia, como un millón de kilómetros cuadrados, están considerados a ser parte del Consejo de Gobierno.

Entonces, el pedido puntual colegas asambleístas, a usted señor Presidente e integrantes de esta comisión es que los dos señores, el Ministro de Defensa y el Comandante General

de la Armada Darwin Jarrín, quieren ellos también comparecer, ser invitados en la próxima reunión de esta prestigiosa comisión, para dar sus puntos de vista, por lo cual, solicito y mociono a ver si tiene la aceptación de los compañeros asambleístas y de usted también señor Presidente y alguien respalde esta moción para que en la próxima sesión como un punto del orden del día, sean considerados que ellos puedan intervenir en esta comisión relacionado a los puntos que yo di explicación.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Por mi lado encantado, de hecho, quería comentarles que tenemos algunos pedidos de comparecencia a la comisión, si bien el tema central siempre va a ser el tratamiento de reformas, no debemos dejar de escuchar a las personas y autoridades que nos piden comparecer, hay una moción presentada así que por favor tomemos votación.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor presidente, procedo a tomar votación de la moción presentada por el asambleísta Washington Paredes.

No.	Apellidos y Nombres	Afirmativo	Negativo	Abstención	En blanco
1	ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA ROCÍO	X	-	-	-
2	ANDRADE MUÑOZ WILMA PIEDAD	X	-	-	-
3	AUQUILLA ORTEGA RAÚL VICENTE	X	-	-	-
4	CADENA HUERTAS FRANCISCO JAVIER	X	-	-	-
5	GARCÍA POZO DIEGO OSWALDO	X	-	-	-
6	PAREDES TORRES WASHINGTON ARTURO	X	-	-	-
7	SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON VINICIO	AUSENTE			
8	YAGUANA ECHEVERRIA ANDREA ALEXANDRA	X	-	-	-
9	YÉPEZ MARTÍNEZ HÉCTOR JOSÉ	X	-	-	-
10	ZAMBRANO ALCÍVAR MAGDA XIOMARA	X	-	-	-
TOTAL		9	0	0	0

Señor presidente tomada la votación, con 9 votos a favor se aprueba la moción del asambleísta Washington Paredes.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Perfecto, gracias. Con la venia de la comisión también vamos a aprovechar entonces en la siguiente sesión para tener algunas comparecencias que han sido solicitadas por diversos temas, algunos relacionados con el mismo COOTAD para análisis de la comisión. Yendo al tema que quedamos en la última sesión, hubo justificadas preocupaciones y reparos por la matriz, si quisiera por favor por secretaría que mostremos la matriz actual para poder revisar los cambios, ajustes que se han hecho y pues superar cualquier mal entendido. Punto de información asambleísta Raúl Auquilla.

- **Asambleísta Raúl Auquilla Ortega:**

Presidente, compañeras y compañeros integrantes de la comisión y demás miembros que participan de esta sesión. En primer lugar, quiero agradecerle a Dios por haberme permitido escucharlo a nuestro compañero Javier Cadena, lo notamos totalmente recuperado de su salud y eso es digno de celebrar, mis parabienes y mi alegría que seguramente la compartimos todos por tenerlo nuevamente con nosotros, con la importancia de sus aportes a esta comisión, a la asamblea y al país en General, al asambleísta Javier Cadena del Carchi.

Y a propósito de esto compañero Presidente, quiero pedirle de ser posible de que previo a la instalación de cada comisión y como se hacía anteriormente, pues se dejara los micrófonos abiertos porque era una oportunidad para intercambiar hasta una broma entre los compañeros y eso es bueno y eso es saludable porque con ello se sigue manteniendo pues un ambiente de amistad, de armonía y por su puesto a la hora ya de iniciar la sesión se cierran todos los micrófonos, es un pedido muy respetuoso que lo hago y si los compañeros lo comparten y están de acuerdo conmigo en buena hora si no respeto cada uno de sus criterios. Muchas Gracias compañero presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias Raúl, quiero unirme también a la bienvenida a la comisión a Javier Cadena, que bueno pues esperamos que esté ya mejor de salud, en lo personal hemos estado también rezando por su salud y recuperación y un gusto pues poder contar nuevamente en la comisión con Javier, bienvenido nuevamente y por mi lado totalmente de acuerdo, encantado, por favor, salvo que alguien tenga algún reparo del equipo técnico poder tener abiertos los micrófonos hasta iniciar la sesión, que sin duda compensa en algo la modalidad virtual en la que estamos trabajando. Por favor asambleísta Javier Cadena tiene la palabra.

- **Asambleísta Javier Cadena Huertas:**

Gracias señor presidente muy buenos días. Quisiera primero exteriorizar el agradecimiento a todos y cada uno de ustedes por sus oraciones y por sus horas buenas en mi momento de salud que estuvo muy complejo la anterior semana. Estuve hospitalizado 15 días, me cogió duro el contagio del COVID, pero dando gracias a Dios hemos superado esto, estamos ahorita en la cuarentena, trabajando desde casa dentro, pero más sin embargo siempre, agradecer primero la predisposición de cada uno de ustedes, de usted señor Presidente he escuchado sus mensajes también, Wilmita, de Diego García, que ha estado siempre preocupado permanentemente, recién hoy, desde el día de ayer he prendido el teléfono, el contacto para poder articulándome en la asamblea, estamos en plena recuperación, pero más sin embargo quisiera dejar constancia del agradecimiento y de esas oraciones que se unieron para que todo salga bien, un Dios le pague y siempre el compromiso de seguir trabajando. Gracias presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias Javier y nuevamente contentos de poder tenerte nuevamente en la comisión con salud que es lo más importante, muchas bendiciones también y con esto pues por favor pasemos a analizar la matriz como tal, les decía se han hecho algunos ajustes que le pido al señor secretario que los exponga brevemente, yo comentaré después, no sin antes pedir disculpas por cualquier contratiempo o mal entendido que puede haber habido por este tema, yo asumo siempre cualquier responsabilidad como Presidente de la comisión y ojala pues ahorita con los ajustes que hagamos y pues con las observaciones que hayan en el pleno de la comisión podamos avanzar en el análisis.

Por favor señor secretario pido en pantalla pongamos la matriz, la última que se ha enviado y expliquemos los ajustes metodológicos que se han hecho.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor presidente. Con el debido respeto le informo a las señoras y señores asambleístas que la matriz mantiene una estructura aprobada inicialmente, en base a las recomendaciones y conclusiones de la mesa técnica con la particularidad de que algunas explicaciones se pueden revisar como notas al final del documento, tal y como había solicitado en su momento el asambleísta Auquilla, por cuanto no puede ingresarse la cantidad de información que existe en esta misma columna para no dañar la estética de la matriz, se incluyen en varios momentos, notas al final del documento, en la quinta columna son las comparecencias y aportes, se refiere esto a la concurrencia ante el pleno de la comisión en las sesiones ordinarias, como los aportes presentados de manera formal por escrito aunque no haya existido comparecencia ante la comisión y también en esta columna se encuentran lo que tiene que ver con las jornadas académicas que se desarrollaron en virtud del proceso de reformas al COOTAD.

En la última columna que dice análisis de comisión y propuesta de artículo, como ustedes pueden ir viendo, se va incorporando según las sesiones que vayamos manteniendo, los aportes y observaciones que realiza el pleno de la comisión. Esta matriz se va alimentando en su última columna, semanalmente o cada 15 días conforme sesione la comisión y se encuentra completa como ustedes pueden mirar hasta el final del documento, hasta el artículo 198 del COOTAD.

Para evitar los inconvenientes causados en la discusión del pleno, el equipo técnico omitió una segunda parte del documento, sobre el cual todavía se continúa ingresando información, por cuanto los instrumentos técnicos son grandes y semanalmente se va incorporando y se ha enviado esta matriz completa hasta el artículo 198, de tal forma que sus equipos asesores puedan hacer una revisión sistemática sin que cada semana vayamos incorporando nuevas cosas y eso entorpezca el buen trabajo que han realizado, de igual forma se mantienen las notas al final del documento en cada una de las columnas que se han mencionado, una vez que el equipo culmine de incorporar el segundo bloque de artículos, de tener listas esas nuevas filas, se hará una actualización anunciada, coordinada con sus equipos de todo el documento para que se continúe con la revisión.

Hasta el artículo 198 que ustedes mantienen no se incorporará nada nuevo a las filas anteriores, si no que esta matriz quedará fija para la continuidad del análisis y desarrollo del informe para segundo debate. Señor presidente es lo que puedo explicarles por su disposición al pleno de la comisión.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias, pongamos por favor en el primer artículo solo para ver todos lo mismo.

A ver, en primer lugar recordarán que en su momento, como es una matriz bastante amplia y compleja, se anunció que el equipo técnico iba a ir incorporando de a poco los artículos porque hacer todo de golpe era humanamente imposible, eso generó que se han estado enviando distintas matrices conforme se va alimentando la información y creo que eso ha causado ciertas confusiones, por lo cual, salvo mejor criterio del pleno de la comisión, hemos propuesta dejar ahorita una sola matriz hasta el 198, hasta el 198 está todo incorporado en este momento y cuando estemos cerca de llegar ya al análisis de ese artículo, ahí mandamos una matriz con todo lo restante, para no estar cada semana cambiando el articulado, lo cual pues puede generar confusiones o mal entendidos, entonces, ahorita hasta que lleguemos al 198, este es el único documento con el que trabajaríamos en las sesiones, con una sola salvedad, que es la columna final a la derecha, en esa columna final se van incorporando las observaciones, las propuestas planteadas en el debate que estamos teniendo cada semana, la columna que esta resaltada ahorita en pantalla.

Ese sería el único cambio que habría semana a semana hasta llegar al artículo 198 que cuando llegemos a ese artículo espero ya tengamos la totalidad de la matriz lista que se enviaría y así evitamos estar haciendo ajustes continuos al documento, esto por supuesto también que se advierta de algún error que pueda haber de tipeo, de cualquier tema en el documento que si es advertido pues por alguno de los asambleístas o por los equipos en el curso del debate pues se haría el ajuste ya mecanográfico, nada que cambie el fondo.

Por otro lado, si bien en las columnas se hace un resumen de las observaciones que han sido planteadas, tanto por la mesa técnica de los gremios, AME, CONGOPE, CONAGOPARE, Consejo Nacional de Competencias, como por los asambleístas o comparecientes a la comisión, están las notas al final del documento para que cualquier duda que pueda haber en el curso del debate, se pueda hacer referencia a los textos originales y así pues no compliquemos tanto la lectura en cada sesión, espero este toda la información ahí para por cualquier duda poder verificarlo o pedir que se lea lo que haya que leer.

Por otro lado recordar, pues que solo por una cuestión metodológica, están separadas las recomendaciones de la mesa técnica con las otras simplemente para mostrarlas pero recordemos que todas son meras recomendaciones, las decisiones solo se van a tomar en el pleno de la comisión y en esa línea si el pedido se corrige a lo que evidentemente era un error haber incluido remisiones a futuros posibles aportes, de cualquier gremio, de cualquier, fuera gremio, autoridad o asambleísta misma, en la matriz debe estar lo que efectivamente se ha propuesto, si hay una propuesta futura la comisión resolverá si en el futuro decide incorporarla o no, si como por ejemplo se resolvió en la sesión anterior con respecto al nuevo proyecto de reforma a la LOTUS pues se decide tratar por separado.

Con esto pues, espero haber resumido lo principal y no sé si por parte de los asambleístas, comisionados, tenemos alguna observación, asumo si no hay pedidos de palabras es que estamos de acuerdo en el formato o sugieren algún cambio o precisión adicional. Si no tenemos pedidos de palabra entonces pues procederíamos a continuar con esta matriz y por favor retomemos entonces el análisis, cierto, antes de eso también me olvidaba quería aclarar también que nuestro compañero Raúl Auquilla que como saben está en una rehabilitación y a quien deseamos que todo vaya muy bien en su salud, nos ha pedido que por tener un horario de rehabilitación de 09:00 a 10:00, posterguemos un poco el inicio de las sesiones, así que vamos a tratar de ajustarlo para las 10:30 de manera que podamos estar todos y además que como todos en la comisión los aportes de Raúl son importantes y hay un tema medico de por medio, hago la aclaración porque en su momento en la comisión habíamos hablado de sesionar antes de las 10:00 pero por esa razón hemos convocado el día de hoy 10:30 pues y trataremos de mantenerlo así en el futuro por lo menos hasta que Raúl este plenamente ya sin la necesidad de rehabilitación que ojalá sea pronto.

Con esa aclaración por favor continuemos con el análisis de los artículos pertinentes.



- **Secretario Relator:**

Como dispone señor presidente. Mencionar que en la última sesión señor Presidente, el asambleísta García había pedido la posibilidad de retomar esta sesión con el artículo 116, en virtud de la información que no había tenido respecto al aporte del CONGOPE, de manera rápida me permito revisar y repetir en concreto lo que se refirió el artículo 116, que trata de las facultades y el significado de las mismas sobre las cuales el artículo 24 del informe para primer debate plantea una reforma, en el Pleno de la asamblea el Presidente del CONGOPE hizo también un planteamiento respecto del artículo sobre las facultades y el CONGOPE remitió formalmente un texto que fue acogido y planteado también dentro de la mesa técnica, en el cual me permito leer el texto propuesto por el CONGOPE:

“Art. 116.- La rectoría es la capacidad para emitir políticas públicas que orientan las acciones para el logro de los objetivos y metas del desarrollo; así como para definir sistemas, áreas y proyectos estratégicos de interés público, en función de su importancia económica, social, política o ambiental. Será nacional y corresponderá al gobierno central en el ámbito de sus competencias exclusivas, sectores privativos y estratégicos.

En el caso de que exista concurrencia en una competencia, el ministerio respectivo está obligado a:

- a. Establecer mecanismos de consulta con los gobiernos con los que concurra, como parte de las fases de diseño e implementación de las políticas.
- b. Explicitar las políticas en documentos que señalen los objetivos, estrategias y lineamientos, así como herramientas de implementación, como proyectos territorializados, normativas o mecanismos de comunicación. La falta de este documento no implica inexistencia de política, pero no podrá considerarse obligatoria para otros niveles de gobierno si no hay la difusión adecuada.
- c. Contar con un mecanismo de seguimiento y evaluación de la política, y compartir la información respectiva con los Gobiernos Descentralizados respectivos.
- d. Establecer mecanismos de coordinación específica con los gobiernos territoriales implicados, si alguna herramienta de implementación de la política debe ser aplicada en territorios concretos.

Los gobiernos autónomos descentralizados también ejercerán esta facultad en el ámbito de sus competencias exclusivas y en sus respectivos territorios bajo el principio de unidad nacional. Si una política propuesta a nivel local puede considerarse contradictoria con las políticas nacionales, será obligatorio establecer mecanismos de diálogo para buscar consensos y ajustes a las políticas.”

Luego del inciso segundo del artículo 116, agréguese un punto y seguido (.), con el siguiente texto:

“Art. 116.- (...) Los GAD deberán participar en los procedimientos de construcción de los actos que emanen las entidades del gobierno central en el ejercicio de su facultad rectora. El gobierno central podrá intervenir con regulaciones, obras y servicios que son competencia de los gobiernos autónomos descentralizados, siempre que se observen los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, y los mecanismos de gestión y coordinación correspondientes.”

Hasta aquí señor presidente lo que se había solicitado retomar desde la presente sesión.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchísimas gracias. Tenemos algún comentario sobre el tema, no sé si el asambleísta Diego García que había pedido arrancar de nuevo en este punto tenga alguna observación.

- **Asambleísta Washington Paredes Torres:**

Sí presidente. Gracias presidente, un saludo cordial a usted y a todos los compañeros asambleístas, a los equipos en hora buena pues, integrarlo a Javier ya con nosotros realmente es ya una bendición de que también este con nosotros, fu un problema grave, igual a nuestro compañero Raúl Auquilla que también se está rehabilitando de su salud, pero lo importante es que todos estemos bien y logremos dar al cien por ciento para hacer mejor las cosas. Si Presidente, relacionado al artículo 116, yo le había leído, estudiado, la propuesta del CONGOPE, me parece muy importante porque ahí habla de un sistema de articulación, de coordinación, con los niveles de gobierno, no hay una situación de que se vaya en contra de las competencias exclusivas, si no que más bien haya un proceso de articulación de las competencias concurrentes y desde ese punto de vista me parece fundamental que analicemos esta propuesta y que sea acogida en este artículo 116 la propuesta del CONGOPE Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias estimado Diego, no sé si tenemos otra intervención al respecto, de lo contrario pues por favor prosigamos con el análisis.

- **Secretario Relator:**

Señor presidente hay un pedido de palabra del asambleísta Raúl Auquilla si no me equivoco.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Por favor estimado Raúl.

- **Asambleísta Raúl Auquilla Ortega:**

Gracias. Solamente para coincidir con Diego y hacer hincapié, que si bien la constitución establece lo de las competencias concurrentes, pues por ser constitución mismo el texto es bastante definitivo, pero falta justamente lo que acaba de señalar el compañero Diego García, es un marco legal que armonice la concurrencia de competencias, en eso estoy completamente de acuerdo, yo sé que las competencias concurrentes se van a definir o se harán uso de esta norma constitucional mediante acuerdos, convenios como lo he manifestado en otras oportunidades pero me parece bien traído que exista un marco normativo para que esos convenios y acuerdos estén debidamente armonizados, frente a las diferentes instituciones que ejecutan o que utilizan este artículo constitucional de las competencias concurrentes.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas Gracias estimado Raúl, si no tenemos otro pedido de palabra por favor continuemos.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor presidente vamos a continuar con el análisis de la matriz a partir de la página 139 en lo relativo al artículo 123 del COOTAD, que se refiere a las comisiones técnicas de costeo de competencias. El informe para primer debate no contiene reforma a este artículo y en cuanto a los aportes recibidos formalmente en la comisión, el Consejo Nacional de Competencias señala lo siguiente:

“Se propone incorporar un artículo innumerado luego del artículo 123: Art.- Reapertura de la comisión técnica de costeo de competencias.- La comisión técnica de costeo de competencias transferidas podrá ser reaperturada por el Consejo Nacional de Competencias, única y exclusivamente para reajustar, definir o redefinir los criterios de distribución de recursos, siempre y cuando técnicamente se haya verificado que los criterios definidos en su momento para la distribución de los recursos de la competencia transferida no hayan sido aplicados en su totalidad o se haya mantenido en 0 por el periodo de cinco (5) años.”

Como consta en la nota al final del documento existe una explicación. En cumplimiento de lo que establece el artículo 123 es la comisión de costeo la que ha definido la fórmula y criterio de distribución de los recursos que se ha transferido a los GAD producto del proceso de transferencia de competencias exclusivas constitucionales. Bajo este contexto,

es la norma la que establece el momento oportuno en el cual se conformará la comisión de costeo.

Hasta aquí señor presidente lo relativo a la propuesta del Consejo Nacional de Competencias de incorporar un artículo innumerado a continuación del artículo 123.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias, tenemos pedido de palabra en este artículo.

- **Secretario Relator:**

No señor presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Prosigamos por favor.

- **Secretario Relator:**

El informe para primer debate señor presidente, contiene el Artículo 26, el mismo que señala:

“A continuación del Artículo 123, agréguese los siguientes artículos innumerados:

“Art. (...). - El Consejo Nacional de Competencias, resolverá en sede administrativa, mediante resolución motivada, los conflictos de competencias suscitados entre los distintos niveles de gobierno, observando los principios de legalidad, celeridad, cooperación, participación e intermediación.

Art. (...). - El Consejo Nacional de Competencias de oficio o a petición de los gobiernos autónomos descentralizados resolverá en sede administrativa los conflictos de competencias que surjan entre los distintos niveles de gobierno, cuando exista superposición de competencias debidamente comprobable entre dos niveles de gobierno, mancomunidades o consorcios en el ejercicio de las competencias, comprobable.

Art. (...). - Procedimiento. - Para la resolución de conflictos en sede administrativa en la gestión de la competencia de un gobierno autónomo descentralizado, se observará el siguiente procedimiento:

- El Consejo Nacional de Competencias, de oficio o a petición debidamente sustentada del gobierno central, gobiernos autónomos descentralizados, mancomunidades, consorcios; o, ciudadanía a través de las instancias de

participación ciudadana correspondientes, conocerá y tramitará las solicitudes de resolución de conflictos de competencias, funciones o atribuciones en sede administrativa.

- El Consejo Nacional de Competencias solicitara al gobierno central, a los gobiernos autónomos descentralizados, mancomunidades y consorcios la información técnica jurídica y los informes que considere necesarios para justificar las actuaciones realizadas en el marco del ejercicio de la competencia, función o atribución cuestionada;
- Con los elementos y justificativos presentados por los entes citados en el literal anterior el Consejo Nacional de Competencias la Secretaría Ejecutiva analizará y emitirá un informe técnico jurídico al respecto lo cual será puesto en conocimiento del Pleno del CNC.
- De haberse comprobado la existencia de la causal, el Pleno del Consejo Nacional de Competencias emitirá una resolución motivada mediante la cual pondrá fin a la controversia suscita.”

La mesa técnica respecto a este artículo plantea un texto alternativo.

“Art. (...). - El Consejo Nacional de Competencias, resolverá en sede administrativa, mediante resolución motivada, los conflictos de competencias suscitados entre los distintos niveles de gobierno, observando los principios de legalidad, celeridad, cooperación, participación e intermediación.

Los niveles de gobierno, previo a la actuación del CNC, podrán escoger un medio alternativo para la solución del conflicto.”

Señor presidente hasta aquí lo que corresponde la propuesta del artículo 26 del informe para primer debate.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias. Por favor asambleísta Diego García tiene la palabra.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

Gracias presidente. Es importante establecer el procedimiento que se debe seguir para la resolución de conflictos de competencias, sin embargo, la propuesta para primer debate tiene vacíos y realmente es repetitivo, por ejemplo, los dos primeros artículos innumerados son repetitivos y lógicamente se podrían unificar. Por otro lado, es un error poner que el Consejo Nacional de competencias puede intervenir de oficio, ya que por naturaleza de la acción deberían activarse cuando dos niveles de Gobierno entren en conflicto por ejercicio de una atribución puntual.

En cuanto al procedimiento, se debería determinar que el legitimado activo son los Gobiernos autónomos descentralizados o el Gobierno central, La ciudadanía podría ser legitimado activo cuando exista un conflicto negativo de competencias y por tanto ningún nivel de gobierno quiera asumir una determinada atribución. Se debería garantizar el debido proceso y para ello se debe poner en conocimiento del otro nivel de gobierno cuando exista un reclamo, se debería otorgar un plazo para que se efectúe esa contestación, se debería establecer los plazos para emitir el informe técnico y la decisión del Consejo Nacional de Competencias. Hasta ahí mi observación presidente.

- **Secretario Relator:**

Estimado Asambleísta Auquilla, el señor presidente tiene un problema de audio, sin embargo, por el chat le otorga la palabra.

- **Asambleísta Raúl Auquilla Ortega:**

Empecé diciendo. Que ya me da hasta un poco de pena tener que reiterar a lo que ya he manifestado en otras oportunidades durante el tratamiento para segundo debate de esta reforma integral del COOTAD. Es que me parece que se le está dando un tratamiento demasiado reglamentario, se abundan y se repiten algunas expresiones o algunas disposiciones como bien lo ha señalado el asambleísta Diego García, yo a la comisión técnica le sugeriría por favor tratar de condensar las diferentes propuestas y no ponerlas en un texto como digo casi reglamentario, por ejemplo aquí en lo que se acaba de leer se dice que la comisión pedirá si cree oportuno que por escrito presenten los puntos de vista alguna cosa de esas, esos son asunto de normas, yo creo que se debe mencionar el hecho o el procedimiento y la decisión o la capacidad o la competencia de tomar una solución y se acabó, pero por decirle, que como debe hacerse, si debe pedir por escrito, si debe pedir comparecencia, si lo debe hacer en forma virtual o se lo debe hacer en forma presencial, estoy exagerando un poco, yo creo que más bien eso compete a un reglamento y no a una ley que en definitiva es el código. Como una observación nuevamente reitero en forma general a la forma que se presentan ciertos artículos, disculpen muchas gracias.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Tiene la palabra asambleísta Wilma Andrade, perdón antes tenía un problema de conexión.

- **Vicepresidenta de la Comisión, Asambleísta Wilma Andrade Muñoz:**

Muchas gracias buenos días, un saludo afectuoso a todos yo quisiera unirme también a esta alegría que tenemos de que nuestro colega Javier Cadena se encuentre bien de salud, realmente nos alegra mucho, que siga cuidándose y también Raulito realmente que te

mejores, yo te veo súper bien pero ahí hay que cuidarse, a todos nos toca en este momento complejo cuidarnos.

Yo he pedido la palabra señor Presidente básicamente para apoyar básicamente lo que plantea el asambleísta Raúl Auquilla, las normas cuando se las hace extremadamente reglamentarias, resultan después ser una camisa de fuerza para cualquier cumplimiento, en la ejecución de una norma cuando esta exactamente tan ampliamente referida, no es conveniente, en la técnica legislativa tiene que ser algo absolutamente concreto, elemental, básico, para que luego el reglamento si pueda tener esa capacidad de aperturar y justamente reglamentar.

Si bien hay un esfuerzo yo reconozco el esfuerzo de la comisión técnica y hay que aplaudir, es un trabajo que lo que ha hecho es recoger la información, los pedidos, pero yo creo que estamos siendo ampliamente muy permisivos, demasiado abiertos al planteamiento que nos han hecho las diferentes entidades inclusive los diferentes comparecientes respecto a textos concretos, esa apertura que hemos tenido nos está llevando a que una norma que a la larga es anacrónica no es beneficioso de ninguna manera una norma tan amplia, creo que eso nos va a devenir después a los propios Gobiernos autónomos descentralizados en complicaciones en el cumplimiento, yo ahí reitero señor Presidente que podamos emitir este tipo de políticas en definitiva de orientación para que la Comisión Técnica efectivamente haga esa revisión, temas constitucionales, temas que de alguna manera tienen una controversia, temas en materia constitucional no pueden ser inmiscuidos, como tampoco pueden ser esta minucia de detalles que sin duda pasan a ser reglamentarios.

Entonces ese pedido de lo que ya hemos tratado, yo creo que todos en el afán de dar respuesta positiva a los diferentes planteamientos hemos dejado pasar realmente los articulados demasiado amplios yo creo que hay que hacer una tarea de condensación para que la norma sea específica y orientadora en los temas que estamos tratando, eso es lo que quería decir, nada más señor Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias Wilma, tiene la palabra el asambleísta Diego García. Antes de eso quisiera también comentar al respecto, yo coincido en parte con todos, por un lado, evidentemente pues en la matriz lo que hemos hecho es recoger el comentario de todos, la comisión debe definir, pero yo creo que debemos crear un equilibrio entre no ser excesivamente reglamentarios, pero si, para eso está la ley también para normar.

Hay reserva de ley según la Constitución, cuando se trata de regular derechos y garantías, entre esas están las garantías del debido proceso, yo creo que la ley en este caso el COOTAD, si debe cuidar que quede en la norma los mínimos para que por ejemplo, se otorgue derecho a la defensa, haya un mínimo de regulación procedimental en los temas

esenciales, de ahí yo creo que el resto puede quedar a reglamento, yo creo que ahí si va a haber que encontrar un justo medio entre los dos extremos y solo quería puntualizar eso y dar la palabra a Diego García, por favor.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

Muy de acuerdo presidente, yo creo que esta es una norma muy amplia al abrir el espacio para tener una norma lo mejor posible yo creo que ha sido una tónica de la comisión. Presidente, este código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, si bien es cierto lo que acaba de manifestar Raúl y Wilma, nosotros debemos tomar en cuenta de que no debemos poner en peligro la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados, esta norma es una de las pocas que no tiene reglamento, el ejecutivo no podría reglamentar a los gobiernos autónomos descentralizados por que definitivamente tendría el peligro de perder la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados, han pasado varios años y esta norma no tiene reglamento Presidente, entonces yo creo que hay que ir como lo manifiesta usted Presidente, creo que si hay que ir en algunas partes, mediar digamos, porque si debería ponerse minuciosidades en una ley tan importante como es esta, o sea aquí debemos practicar también la defensa de la autonomía, de la descentralización, muchos de nosotros hemos sido autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados y siempre creo que en el 100% o en el 99%, la mayoría de autoridades defendemos la autonomía y descentralización.

Entonces hoy que tenemos la oportunidad de reformar esta ley pienso que hay que llegar a un punto medio donde si podemos poner lamentablemente digo, si podemos poner algunas cosas con minuciosidad para efectos del real cumplimiento de esta norma jurídica. Hay que defender compañeras, compañeros la autonomía de los Gobiernos autónomos, que reitero, esta ley no tiene reglamento, han pasado años y no tiene reglamento. Gracias presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias. Por mi lado muy de acuerdo con lo que acaba de decir Diego García, yo creo que hay que tratar de ser sabios si vale la palabra entre todos, espero que lo logremos para poder tener esa garantía de que no queden vacíos que luego pueden prestarse para abusos también, pero tampoco ser excesivamente reglamentarios, pues con lo cual compliquemos la ejecución de la norma y en eso pues ojala también poder plantear alternativas concretas al texto, para tratar de definir ya sobre una redacción concreta, si estamos cumpliendo ese objetivo ideal o no. Tiene la palabra asambleísta Raúl Auquilla.

- **Asambleísta Raúl Auquilla Ortega:**

Por favor con el debido respeto a Diego por supuesto, yo soy uno de los más acérrimos defensores de la autonomía de los gobiernos seccionales, pero en este artículo en

particular más bien se está hablando de un procedimiento dentro del comité de competencias, no de lo que debe ser los gobiernos seccionales, nada más, muchísimas gracias.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias. Si no tenemos más pedidos de palabra con eso por favor avancemos al siguiente artículo.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

Presidente si me permite por favor, mi criterio era general, no era solo referente al artículo que estamos discutiendo, la idea es de que nosotros como usted muy bien lo dijo que seamos sabios, aquí tenemos un rol de construir las reformas y también garantizar a las autoridades para que ejerzan de la mejor manera su administración de los GADS, solamente esa aclaración, era muy general a lo que nosotros si podemos hacer en este momento, como les decía anteriormente creo si es importante llegar a un punto medio, que no se llegue a minuciosidades pero sí que se logren manifestar de una u otra manera pues la aplicación exacta de la autonomía dentro de los Gobiernos Autónomos, nada más Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias asambleísta Diego García, por favor continuemos con el siguiente artículo.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor presidente, avanzamos al artículo 125 del COOTAD el cual se refiere a las nuevas competencias Constitucionales. El artículo 27 del informe para primer debate plantea derogase los artículos 125 y 126 la mesa técnica plantea: “Ratificar la propuesta de derogatoria del artículo 125 y un texto alternativo para el artículo 126 que se manifiesta a continuación”. Señor presidente dado que el artículo 27 del informe para primer debate trata de dos artículos procedo a continuar leyendo el artículo 126 del COOTAD vigente, que se refiere a la gestión concurrente de competencias exclusivas.

Como había manifestado el artículo 27 del informe para primer debate plantea la derogatoria de estos dos artículos 125 y 126. El proyecto unificado presentado por la asambleísta Soledad Buendía plantea lo siguiente:

“Artículo 3, Agréguese como inciso segundo del artículo 126, el siguiente texto:

“No será necesaria la suscripción del mencionado convenio cuando los gobiernos parroquiales rurales cuente, debidamente acreditadas ente el Consejo Nacional de Competencias, con la planificación, capacidad económica y financiera para ejecutar la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel de gobiernos.” Por su parte la mesa técnica respecto al artículo 126 vigente, plantea el siguiente texto alternativo, en el artículo 126 elimínese el texto “salvo el caso de los sectores privativos”, hasta aquí señor presidente lo que corresponde a los artículos 125 y 126 del COOTAD.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias, tenemos pedido de palabra por este punto, por favor.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

Referente al artículo 125 considero de que la reforma es adecuada aunque innecesaria, lo único que hace el texto original es ratificar lo que dice la Constitución y referente al artículo 126, considero que no se debería acoger la propuesta de la mesa técnica, ya que por definición los sectores privativos, todas las facultades lo que incluye la gestión son del Gobierno Central, por lo anterior la gestión en ninguno de estos temas puede ser concurrente, no se debería acoger la propuesta de la asambleísta Soledad Buendía, pues rompería con el principio de coordinación y articulación. Si un nivel de gobierno podría asumir competencias sin la correspondiente delegación.

Mucho ojo compañeros y compañeras en la propuesta se rompería con ese principio, de lo que nosotros estamos abogando, de lo que nosotros estamos ejerciendo haya coordinación y articulación de los niveles de gobierno, hasta aquí mi observación Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias, tenemos más pedidos de palabra de lo contrario pues avancemos por favor.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor presidente, avanzamos al artículo 128 del COOTAD sobre el sistema integral y modelo de gestión, el informe para primer debate no contiene reforma a este artículo y la recomendación de la Mesa Técnica es no acoger la observación de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, la misma que plantea lo siguiente:

“Art. 128.- Sistema integral y modelos de gestión. - Todas las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto serán responsabilidad del Estado en su conjunto.

El ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria y subsidiaria entre los diferentes niveles de gobierno, con participación ciudadana y una adecuada coordinación interinstitucional.

Los modelos de gestión de los diferentes sectores se organizarán, funcionarán y someterán a los principios y normas definidos en el sistema nacional de competencias.

Los modelos de gestión que se desarrollen en los regímenes especiales observarán necesariamente la distribución de competencias y facultades, criterios y normas, contenidas en este Código para los distintos niveles de gobierno.

Todo modelo de gestión garantizará el costeo suficiente, oportuno y eficaz para el ejercicio de las competencias.”

Hasta aquí señor presidente lo que corresponde al artículo 128 del COOTAD.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias, tenemos pedidos de palabras sobre este artículo.

- **Secretario Relator:**

No señor presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Avancemos por favor.

- **Secretario Relator:**

Artículo 129, ejercicio de la competencia de vialidad, el artículo 28 del informe para primer debate plantea lo siguiente:

“Sustituyese el texto del artículo 129 por el siguiente:

“Art. 129.- Ejercicio de la competencia de vialidad. - El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

Al Gobierno Central le corresponden las facultades de rectoría, normativa, planificación y ejecución de la red vial estatal conformada por las troncales nacionales que a su vez están integradas por las vías arteriales o de integración nacional, que entrelazan capitales de provincias, puertos marítimos, aeropuertos, pasos de frontera y centros de carácter

estratégico para el desarrollo económico y social del país; así como aquellas que tienen como función colectar el tráfico de las zonas locales para conectarlos con los corredores arteriales.

Al Gobierno Autónomo Descentralizado regional le corresponden las facultades de planificar, construir regular, controlar y mantener el sistema vial de ámbito regional que comprende las vías que unen al menos dos capitales de provincia dentro de una región y que sean descentralizadas de la red vial estatal.

Al Gobierno Autónomo Descentralizado provincial le corresponden las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, esto es, el conjunto de vías que, dentro de la circunscripción territorial de la provincia, no formen parte del inventario de la red vial estatal, regional o cantonal urbana.

Al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal le corresponden las facultades de planificar, construir y mantener el conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener la vialidad parroquial y vecinal en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial. Si en el plazo de 30 días no existe pronunciamiento oficial por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial respecto a la viabilidad de la solicitud para la celebración del convenio, las juntas parroquiales podrán ejecutar la obra en el marco de la planificación vial provincial. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria

Dado que la conectividad y movilidad es de carácter estratégico, cuando una vía de la red vial nacional, regional o provincial atraviese una zona urbana, la jurisdicción y competencia sobre el eje vial, pertenecerá al Gobierno Central, regional o provincial, según el caso”.

En cuanto al primer debate señor presidente, en el pleno, el Director Ejecutivo de CONAGOPARE señaló:

“Lo que estamos planteando ahí es que, si nos dicen que tenemos que firmar un convenio de concurrencia, deberíamos también establecer un plazo una vez solicitada la firma del convenio de concurrencia. Si el plazo, si pasa de los treinta días debería haber un pronunciamiento directo y oficial, si no hay este pronunciamiento del concejo provincial

podríamos intervenir de manera directa a las juntas parroquiales para beneficiar el fin, como digo a la población rural a la que nos debemos tanto las prefecturas como las juntas parroquiales.”

Asambleísta Héctor Yépez señaló:

“También hemos recibido el pedido de algunos alcaldes y de algunas parroquias rurales de poder trabajar directamente en las vías rurales, en lo que normalmente llamamos caminos vecinales.

Esto habría que reglamentarlo simplemente. Hay que hacer una aclaración constitucional. La Constitución dice en el artículo 273 que las prefecturas pueden trabajar en el sistema vial provincial pero excluye a las zonas urbanas, es decir, hay una prohibición constitucional para que las prefecturas se metan, salvo convenio, en las zonas urbanas, pero no así, en el artículo 274 que dice que los gobiernos municipales pueden planificar, construir y mantener la vialidad urbana pero sin excluir otras posibilidades y el inciso primero de ese artículo dice que estas son competencias de los gobiernos municipales, sin perjuicio de las demás que determine la ley.

Por tanto, vía ley se podría, por ejemplo, plantear que, si un municipio quiere trabajar en una vía rural, puede hacer una solicitud primero al gobierno provincial para que ejecute el trabajo y si en treinta días no hay respuesta o si la parroquia rural no lo está haciendo, puede intervenir de manera directa”

El asambleísta Fausto Gavilanes señaló:

“El tema vial es una experiencia importante la que se ha visto acá en mi provincia, en donde a través del Ministerio de Obras Públicas, se abre la posibilidad de convenios con el Gobierno provincial y también con municipios y juntas parroquiales, sí es importante señalar y marcar qué vías pertenecen a qué institución y que vías no”

La mesa técnica plantea un texto alternativo al artículo 28 del informe para primer debate, el mismo que señala:

“Art. 129.- Ejercicio de la competencia de vialidad. - El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

Al Gobierno Central le corresponden las facultades de rectoría, normativa, planificación y ejecución de la red vial estatal conformada por las troncales nacionales que a su vez están integradas por las vías arteriales o de integración nacional, que entrelazan capitales de provincias, puertos marítimos, aeropuertos, pasos de frontera y centros de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del país; así como aquellas que tienen

como función colectar el tráfico de las zonas locales para conectarlos con los corredores arteriales.

Al Gobierno Autónomo Descentralizado regional le corresponden las facultades de planificar, construir regular, controlar y mantener el sistema vial de ámbito regional que comprende las vías que unen al menos dos capitales de provincia dentro de una región y que sean descentralizadas de la red vial estatal.

Al Gobierno Autónomo Descentralizado provincial le corresponden las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, esto es, el conjunto de vías que, dentro de la circunscripción territorial de la provincia, no formen parte del inventario de la red vial estatal, regional o cantonal urbana.

Al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal le corresponden las facultades de planificar, construir y mantener el conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener la vialidad parroquial y vecinal en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial. Dentro de la facultad de mantenimiento vial parroquial y vecinal, si en el plazo de 30 días no existe pronunciamiento oficial por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial respecto de la solicitud para la celebración del convenio, las juntas parroquiales podrán realizar las actividades de mantenimiento. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la co-gestión comunitaria.

El sistema de vialidad asegurará la coordinación para la conectividad de las diversas redes. Por ello, se establece la obligatoriedad de todos los niveles de compartir información sobre las redes viales, la implementación de obras y mantenimiento, y el establecimiento de conexiones entre redes. Las vías de las redes nacionales, regionales o provinciales que atraviesen una zona urbana serán gestionadas por el nivel territorial al que pertenezca la red.”.

En cuanto a las comparecencias y aportes formales ante la comisión el CONGOPE plantea lo siguiente:

“Añádase al artículo 129, luego del último inciso del COOTAD, lo siguiente:

“(…) Dado que la conectividad y movilidad es de carácter estratégico, cuando una vía de la red vial nacional, regional o provincial atraviese una zona urbana, la jurisdicción y competencia sobre el eje vial, pertenecerá al Gobierno Central, regional o provincial, según el caso.

El sistema de vialidad asegurará la coordinación para la conectividad de las diversas redes. Por ello, se establece la obligatoriedad de todos los niveles de compartir información sobre las redes viales, la implementación de obras y mantenimiento, y el establecimiento de conexiones entre redes. Las vías de las redes nacionales, regionales o provinciales que atraviesen una zona urbana serán gestionadas por el nivel territorial al que pertenezca la red.

Los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas podrán adquirir combustible con precio subsidiado a manera de incentivos, con el objeto de facilitar la ejecución de sus proyectos. Estos incentivos serán reglamentados bajo la forma, condiciones y parámetros determinados por el presidente de la República o el órgano competente, según lo establecido en la Ley.”

Hasta aquí señor presidente lo que corresponde al artículo 129 del COOTAD

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Washington Paredes.

- **Asambleísta Washington Paredes Torres:**

Colegas asambleístas en la región insular nosotros tenemos un tipo de carreteras que se lo hace directamente en la zona protegida, en áreas del parque nacional Galápagos, para llegar a ciertos destinos turísticos, como es el caso por ejemplo de la isla Santa Cruz, que se sale desde la parroquia bellavista, recinto Cascajo y ahí entramos a el área protegida que son más o menos 7 kilómetros, donde la prefectura hizo anteriormente bajo convenio con el Ministerio de Ambiente una carretera que llega a playa el garrapatero y así mismo hay otras carreteras en otras islas, pero hay otra carretera también por ejemplo, la carretera que sale del último sitio de uso público donde están las fincas y atraviesa toda la isla para llegar al canal de Itabaca y dirigirnos al aeropuerto.

Son carreteras que incluso deben tener un manejo de conservación algo diferenciado, porque por ejemplo hablamos sobre las atribuciones, del manejo o las competencias que tienen los otros niveles de gobierno o en este caso el Gobierno Nacional que a través del Ministerio de Obras Públicas. No queda muy claro en el tema como entra el Ministerio de ambiente protegiendo su propia área protegida, donde se ha permitido porque se necesita una vía, una arteria vial para llegar a un destino turístico, para conectarnos con un aeropuerto por ejemplo como es el de la isla Baltra pero que debe tener un manejo de

conservación, por ejemplo no más allá de 50km por hora en carro para que no aplasten o atropellen a las aves endémicas de Galápagos y que los bordes de las carreteras estén limpios porque si usted viene manejando a 50km por ejemplo o 70km y va pitando o va más fuerte, si el pajarito no tiene el tiempo necesario y sale a un lado de la carretera y ve que hay monte, o está limpio y no puede alzar su vuelo, se regresa a la carretera a seguir volando y el carro boom.

Entonces muy aparte del manejo o el control que se otorguen a los GADS, debe haber el control, la regulación, la protección de los animales que están en estas vías en áreas protegidas y a quien se le asume la competencia y control, manejo, mantenimiento de estas vías que están en áreas protegidas en parques nacionales, que el caso Galápagos sé que hay algunas vías también así o que se construirán en futuro en el Ecuador continental en sus diferentes parques. Ese es mi inquietud, que podemos hacer al respecto.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Habría que analizar el tema, ver cómo podemos abordar la preocupación al texto sin duda, Tiene la palabra asambleísta Diego García.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

Gracias presidente. Lo que acaba de manifestar el compañero Washington Paredes realmente es un problema muy grave, muy complicado y pienso que además de Galápagos es un problema que deberíamos resolver, pero lógicamente ver la competencia quien es el responsable referente a esta situación pues tendríamos que profundizar un análisis más pormenorizado.

Referente al artículo 129 Presidente, yo quiero manifestar que la mesa técnica ha realizado una propuesta excelente porque toda la problemática de vialidad de los niveles de gobierno y el texto que están proponiendo se lo está adecuando a la Ley Orgánica de infraestructura Vial, creo que es importante tomar en cuenta la Ley Orgánica de infraestructura Vial y esta ley también ayuda mucho a lo que acaba de manifestar el compañero Washington Paredes, porque hay Gobiernos autónomos descentralizados que generan microempresas comunitarias para hacer el mantenimiento, pero eso va a depender lógicamente muchísimo si es de la vialidad rural, si es de la vialidad urbana y ahí tienen las competencias exclusivas en los diferentes niveles de Gobierno, yo creo y estoy muy de acuerdo Presidente con lo que está proponiendo la mesa técnica que lógicamente pues está tomando en cuenta a la Ley Orgánica de infraestructura Vial.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Tiene la palabra asambleísta Raúl Auquilla.

- **Asambleísta Raúl Auquilla Ortega:**

De la vialidad a los diferentes niveles de Gobierno es un shampoo que hasta ahora no se resuelve, por ejemplo, cuando al gobierno conviene decir, tal vía pertenece a la red vial estatal pues lo dice y defiende esa posición, pero si al gobierno central le conviene, porque está en época electoral o cualquier otra circunstancia localista, intervenir en una vía que no esté dentro de la red vial estatal, interviene y cuando esa arteria vial que ha intervenido sin que pertenezca su competencia se deteriora, entonces dice, ah no esa no está en la red vial estatal, le corresponde hacer el mantenimiento o rehabilitarla al Gobierno que tenga la competencia provincial o parroquial local, esa es la forma como se ha manejado y se maneja aún la vialidad aquí en nuestro país.

Es por eso que en alguna de las enmiendas constitucionales que se presentara a través de la comisión hace algún tiempo y que talvez le agradecería hacerla chequear señor Presidente, se establecía que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas sea la entidad nacional de vialidad, así como hay la autoridad nacional de Salud, así como hay la autoridad nacional de Educación, así como hay la autoridad nacional de Recursos Naturales, pues así mismo que el Ministerio de Transporte y obras públicas debería convertirse en la autoridad nacional de la vialidad, justamente para que haya un ente coordinador y no solamente un ente que de disposiciones técnicas.

En cuanto a ancho de vía, tráfico de vías para ser clasificadas, porque eso es lo que hace en realidad el ministerio y como le digo, lavarse las manos cuando le conviene, o meter las manos también cuando le conviene, es por eso que concuerdo con el compañero Diego, de que la comisión técnica está haciendo un esfuerzo en buscar justamente esta responsabilidad de la vialidad, pues ponerle dentro de las competencias del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que este a su vez armonice con los Gobiernos autónomos seccionales o con los otros diferentes niveles de Gobierno.

Pero insisto para mí, tendríamos que más bien, tratar de llegar a una enmienda constitucional para que efectivamente haya esta autoridad nacional vial. En todo caso estoy de acuerdo con esta reforma con lo planteado por la comisión técnica. Gracias

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias. Por mi lado también de acuerdo y hay algunos temas pues que son planteados por los mismos alcaldes por ejemplo en cuanto a la vialidad rural, recuerdo en una reunión con los alcaldes de la Amazonía que planteaban un problema que sabemos ocurre mucho, al alcalde sobre todo aunque no existe esta categoría pero sabemos que en la práctica se da así, cantones donde hay un amplia ruralidad aunque técnicamente no son rurales, la mayoría de las vías en la práctica terminan siendo rurales, hay una gran demanda para que el alcalde de ese cantón termine haciendo obra ahí, pero terminan teniendo también luego problemas con contraloría, quieren siempre ponerse de acuerdo

con el prefecto, hay que buscar mecanismos para que se pueda trabajar respetando la constitución por supuesto pero también atendiendo las necesidades de la gente que es también en parte lo que se plantea en este articulado.

Tiene la palabra asambleísta Diego García.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

Presidente, concomitante con lo que acaba de manifestar el compañero Raúl Auquilla, hay unos problemas muy graves en la vialidad, por ejemplo en los ejes, en las vías que son catalogadas o ya declaradas de extrema responsabilidad del Gobierno Nacional, pasa la E35 por ejemplo por una parte urbana de la ciudad, que está haciendo el Ministerio, hace la obra, lo que le corresponde a la E35, pero generalmente hay pasos laterales o avenidas de circunvalación que antes se lo conocía, pero no se le hace el tratamiento el mejoramiento de esa vía, porque el Gobierno Nacional aduce que eso ya es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, imagínese es un problema gravísimo, por ahí pasa todo el tránsito, todo el tráfico del mundo, porque es el paso a la otra provincia, tanto al norte, al sur, al este o al oeste.

Entonces ahí hay una situación de definición por parte de los niveles de Gobierno inclusive el nacional, yo le digo esto con mucha claridad porque la E35 pasa por varias partes urbanas, que adolece inclusive los problemas que no están entregados estos espacios de 3,4.5 km, no está entregado a la responsabilidad del Gobierno Municipal y el Gobierno Municipal también dice vea yo estoy aquí atado de pies y manos porque el ministerio no me ha entregado, pero cuando requiero hacer el mantenimiento que debe hacer el ministerio el Gobierno dice vea es su responsabilidad, es un problema muy grave y lo que acaba de decir Raúl es netamente la pura verdad y no solamente en esas vías, es en las vías de la vialidad rural de lo que usted manifiesta Presidente que también ahí hay una competencia entre comillas de saber quién hace más, quien hace menos y que es lo que quieren hacer los niveles de Gobierno, es un problema muy grave la vialidad hasta que no se defina con exactitud que vialidad es rural, que vialidad es urbana, que vialidad es del Gobierno Nacional. Hasta ahí presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Absolutamente de acuerdo, solo una precisión que la leyó el secretario pero que fue una observación que realice en su momento y si revisamos la constitución, dice claramente que los gobiernos provinciales pueden o tienen como competencia exclusiva planificar y construir el sistema vial de ámbito provincial que no incluya las zonas urbanas, es decir, hay una prohibición constitucional para que la prefectura trabaje en zona urbana, eso nos franquea un límite desde la Ley, pero no existe la prohibición constitucional al revés, que dice el 264 numeral 3: Los gobiernos municipales tienen las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, planificar, construir y mantener la

vialidad urbana es decir, hay una competencia exclusiva en vialidad urbana pero decir que es sin perjuicio de otras que determine la ley, si podemos en el COOTAD sin incurrir en una inconstitucionalidad de alguna manera reglamentar el tema.

En el caso de los gobiernos Provinciales si hay una disposición textual que dice que pueden construir en zonas que no incluyan las urbanas y ahí sí, si nos metemos en eso si podría impugnarse por inconstitucional la reforma, si quería aclarar eso porque a lo mejor por ahí después surge el tema. Si no tenemos más observaciones en este punto, avancemos por favor y con esto cerramos el último artículo por hoy.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor presidente, corresponde el artículo 29 del informe para primer debate que plantea lo siguiente:

“A continuación del artículo 129, incorpórese como artículo 129.1 el siguiente texto:

“Art. 129.1.- Corresponde al Gobierno Central en el ámbito de la competencia de vialidad lo siguiente:

1. Emitir las políticas públicas de vialidad y parámetros técnicos generales para la estructuración y ejecución de planes, programas y proyectos que garanticen una infraestructura vial eficiente y de calidad. Deberán ser aplicadas por las instituciones que integran el sector público.
2. Planificar, al amparo de las políticas públicas sectoriales, el mantenimiento y desarrollo de las infraestructuras del transporte terrestre y el mejoramiento continuo de los servicios de vialidad del país, en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.
3. Elaborar e implementar el Plan Sectorial de Infraestructura del Transporte Terrestre Nacional y el Plan Estratégico de Movilidad Nacional.
4. Administrar la red vial estatal realizando las acciones de planificación, diseño, construcción, rehabilitación, señalización, conservación, mantenimiento, operación y financiamiento, considerando el mínimo impacto ambiental.
5. Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata los inmuebles que se requieran para la apertura del trazado, construcción, ampliación, rectificación u otros, para el desarrollo de la infraestructura del sistema vial estatal, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.
6. Delegar a las empresas de economía mixta en las cuales el Estado tenga mayoría accionaria, la facultad para la prestación del servicio público de vialidad, que puede comprender el diseño, la construcción, la operación o el mantenimiento de la infraestructura vial. Excepcionalmente podrá delegar al sector privado o a la economía popular y solidaria de acuerdo con la ley.

7. Establecer y recaudar la Contribución Especial de Mejoras por la inversión realizada, a cuyos propietarios de los bienes inmuebles que se benefician por el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura vial estatal, acorde a la normativa dictada para el efecto.
8. Fijar, cobrar o autorizar el cobro de tasas y tarifas viales, para el financiamiento, uso y mantenimiento integral de la infraestructura de la red vial estatal, de sus componentes funcionales y las áreas de servicios auxiliares y complementarios; para tal efecto, se establecerán las bases generales de regulación de tarifas aplicables.
9. Administrar el uso y retiro de vallas en las vías de su competencia, que pudieran generar contaminación visual o ambiental. De manera excepcional podrá autorizar la colocación y ubicación de rótulos y vallas de carácter informativo.
10. Establecer estándares nacionales para determinar los pesos, dimensiones y demás características de los vehículos que puedan transitar en toda la infraestructura del transporte terrestre del país, de acuerdo a la clasificación y construcción de los mismos, sin perjuicio de las normativas que los gobiernos autónomos descentralizados dentro de su jurisdicción y competencia establezcan para el efecto las que obligatoriamente deberán guardar armonía con la normativa nacional emitida al respecto.
11. Fijar los procedimientos operativos específicos para la gestión de las estaciones de pesaje y el ejercicio del control sobre los vehículos que excedan los pesos y dimensiones establecidos para el efecto en el Reglamento General de esta Ley.
12. Ejercer la acción coactiva en el ámbito de su competencia.
13. Las demás atribuciones y deberes que le competen, según las leyes y reglamentos existentes.”

La mesa técnica por su parte tiene la siguiente recomendación: “Prescindir de la propuesta de reforma contenida en el Informe para Primer Debate”.

Por su parte dentro de los aportes formales que realizó el CONGOPE señala:

“Eliminar los siguientes artículos de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD propuesta actualmente:

Art. 29 que añade un 129.1 al COOTAD. El argumento es el siguiente; En todos estos casos se regulan facultades o atribuciones de las competencias, lo cual es función de CNC de acuerdo a la Constitución. Esto significaría una desnaturalización de la flexibilidad que permite el CNC para dirimir sobre las competencias o reformarlas en un ámbito más técnico”.

Hasta aquí señor presidente lo que corresponde al artículo 29 del informe para primer debate.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Diego García.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

Creo que es importante analizar las propuestas que se han puesto en consideración tanto en el primer debate pero si se debería hacer un análisis Presidente, considero que no se debería incluir en este artículo, esos temas ya están desarrollados en la ley orgánica de infraestructura vial que desarrolla esa competencia tanto para los Gobiernos autónomos descentralizados, como para el Gobierno Nacional, no tiene sentido Presidente duplicar normas sobre los mismos aspectos, además el Código de Organización Territorial es una norma que regula la Organización territorial y por tanto no desarrolla las competencias exclusivas para lo cual la asamblea ha creado muchas leyes específicas.

Considero presidente que no se debe incluir este artículo, ya que todo lo que estamos manifestando o tratando aquí está en la Ley Orgánica de Infraestructura vial.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Tiene la palabra asambleísta Raúl Auquilla.

- **Asambleísta Raúl Auquilla Ortega:**

Con mi criterio y recogiendo lo expresado por el compañero Diego García, pues estos trece numerales, créeme que en unos tres ya pudieron haber estado condensados, estamos invadiendo campos que no son nuestros como dice Diego, por ejemplo por ahí le ponen de que los Gobiernos seccionales podrán quitar vallas y poner vallas cuando crean que es conveniente, por Dios, si eso puede hacer la Dirección ambiental cualesquier cosa y en esos tiempos de campañas electorales el Consejo Nacional Electoral, que tiene que estar ahí eso, por ejemplo dice, instaurar acciones coactivas para alguna cosa así, insisto, seamos un poco más minuciosos y tratemos de reducir los textos, seamos más concretos, puede haber jueces que haya que especificarlas, pero de estos trece numerales en tres o cuadro numerales estaba ya todo dicho, disculpen muchas gracias.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Coincido por mi lado también. Si no tenemos más pedidos de palabra con eso concluimos por hoy, clausuramos la presente sesión, muy buen día a todos y buen feriado, sobre todo la salud y de nuevo gracias y contentos porque nos acompañe nuevamente Javier Cadena, contentos por su recuperación y desearle a Raúl también que siga mejorándose. Pasen bien.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor Presidente, siendo las doce horas con diez minutos del veinte y nueve de octubre del dos mil veinte, se clausura la sesión.

Para constancia, fe y legalidad de lo actuado, suscriben la presente acta el Presidente y el Secretario Relator de la Comisión.

Abg. Héctor Yépez Martínez
PRESIDENTE

Abg. Oscar Sánchez López
SECRETARIO RELATOR

